DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.497 | Viernes 8 de Noviembre de 2019 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1678075

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN N° 8.872 EXENTA, DE 2018, DE LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO, Y ENCOMIENDA FUNCIONES A ESTA REPARTICIÓN, EN SU CALIDAD DE SECRETARÍA EJECUTIVA DEL COMITÉ INTERMINISTERIAL DE DESCENTRALIZACIÓN

(Resolución)

Núm. 13.276 exenta.- Santiago, 16 de octubre de 2019.

Vistos:

Lo establecido en el decreto con fuerza de ley N° 1-18.359, de 1985, del entonces Ministerio del Interior, que traspasa y asigna funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; la ley N° 18.359, de 1984, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; el decreto exento N° 1.985, de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que dispone orden de subrogación del cargo de Secretario de Desarrollo Regional y Administrativo; el decreto con fuerza de ley N° 1-19.175, de 2005, del entonces Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, orgánica constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 21.074, de fortalecimiento de la regionalización del país; la resolución exenta N° 8.872, de 2018, que encomienda funciones que indica a las divisiones de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, para el cumplimiento del cometido que le corresponde en el marco del proceso de transferencia de competencias a los gobiernos regionales; y, la resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de las materias de personal que se indican.

Considerando:

a) Que, con fecha 15 de febrero de 2018, se publicó la ley N° 21.074, de fortalecimiento de la regionalización del país, que introduce modificaciones al decreto con fuerza de ley N° 1-19.175, de 2005, del entonces Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, orgánica constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en adelante, ley N° 19.175.

b) Que, conforme a lo dispuesto en el Capítulo II, Párrafo 2° "De la Transferencia de Competencias", de la citada ley N° 19.175, el Comité Interministerial de Descentralización tendrá una Secretaría Ejecutiva que le proporcionará el apoyo técnico y administrativo necesario para el ejercicio de su función, que será ejercida por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

c) Que, con el objeto de cumplir la labor indicada precedentemente, esta Subsecretaría dictó la resolución N° 8.872, de 2018, mediante la cual encomendó funciones específicas a las Divisiones de Políticas y Estudios y de Desarrollo Regional respectivamente.

d) Que, las actividades desarrolladas por esta Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo durante el año 2019, han dado cuenta de la necesidad que ambas divisiones actúen de manera conjunta y coordinada en el cumplimiento de las funciones que con anterioridad les fueran encomendadas separadamente.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Resuelvo:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la resolución exenta N° 8.872, de 2018, que encomienda las funciones que en ella se indican, a las Divisiones de Políticas y Estudios y a la de Desarrollo Regional, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Artículo 2.- Encomiéndense a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, en su calidad de Secretaría Ejecutiva del Comité Interministerial de Descentralización para que éste pueda ejercer sus funciones, las labores que se indican a continuación:

a) Administrar un sistema de registro de ingreso y tramitación de solicitudes de transferencia de competencias. Cada una de las solicitudes deberá conformar un expediente individual, que estará disponible en la plataforma web de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

b) Proponer la planificación administrativa del proceso de transferencia de competencias.

c) Apoyar en el proceso de análisis y consenso de competencias a transferir desde los ministerios y servicios públicos a los gobiernos regionales.

d) Proveer información para fundamentar las decisiones que se deban adoptar respecto a la transferencia de competencias.

e) Poner a disposición de los ministerios y servicios públicos, la metodología para la estimación de los costos que demandará la o las competencias que se consideren para ser transferidas.

f) Realizar la evaluación y seguimiento del ejercicio de las competencias transferidas a los gobiernos regionales, en conjunto con los organismos competentes.

g) Elaborar informes periódicos del proceso de instalación de competencias en los gobiernos regionales, en conjunto con los organismos competentes.

h) Coordinar los aspectos logísticos para el adecuado funcionamiento del sistema de transferencia de competencias, que sean solicitados por el Comité Interministerial de Descentralización.

i) Colaborar y apoyar técnicamente a los gobiernos regionales en el proceso de instalación de competencias.

j) Proponer la asignación de recursos a los gobiernos regionales, en el marco de programas de fortalecimiento adecuados a las nuevas competencias transferidas.

k) Proponer un plan de capacitación técnica a los gobiernos regionales para ser ejecutado por la Academia de Capacitación Municipal y Regional, o quien ejerza las funciones de dicho Programa.

l) Realizar las evaluaciones continuas de las competencias que hayan sido transferidas, en conjunto con ministerios y servicios públicos, con el objeto de agregar o implementar sistemas de mejora.

Anótese, comuníquese y publíquese.- María Paz Troncoso Pulgar, Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo (S).

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda atentamente, María Eugenia Martínez Bolzoni, Jefa de División Administración y Finanzas.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl